



Castilla-La Mancha



Expediente: **SBPLY/21/270802/000449**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA FAVORABLE A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN CASTILLA-LA MANCHA PARA 2021

Vista la solicitud de subvención presentada por la entidad FECAM con CIF G45351236, del proyecto denominado "**VOLUNTARIADO DEPORTIVO 2022**", al amparo de la Orden 164/2020, de 15 de octubre, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas en el ámbito de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 212, de 21/10/2020);

CONSIDERANDO,

Que la entidad solicitante declara reunir los requisitos exigidos en la base Quinta apartado 1 de la Orden 164/2020, de 15 de octubre, de la Consejería de Bienestar.

Que, la Comisión de Técnica de Valoración, en función de los criterios recogidos en el apartado 1 de la base Décima de la citada Orden 164/2020, ha valorado el proyecto presentado con **60.00 puntos**.

Que el órgano instructor, a la vista del informe de la Comisión Técnica de Valoración, formuló la propuesta provisional de resolución, la cual se notificó a la entidad concediéndole un plazo de 10 días para que presentase las alegaciones que estimara procedentes.

Que siendo el importe de la propuesta de resolución provisional inferior al que figura en la solicitud de subvención presentada, se instó a la entidad solicitante para que reformulara su solicitud con el fin de adecuar el proyecto al importe subvencionado por la Consejería de Bienestar Social.

Transcurrido dicho plazo sin que la entidad haya presentado alegaciones, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO. - Conceder a la entidad **FECAM** con CIF G45351236, una subvención por importe de **10.000,00 €** para la realización del proyecto denominado "**VOLUNTARIADO DEPORTIVO 2022**".

SEGUNDO. - Dicho importe subvencionado se debe imputar de la siguiente forma:





Castilla-La Mancha



- Aplicación presupuestaria 27.12.312A.48000 (Fondo 595): **10.000,00 €** (GASTOS CORRIENTES)
- Aplicación presupuestaria 27.12.312A.78000 (Fondo 595): **0,00 €** (GASTOS DE INVERSIÓN)

TERCERO: La financiación para el mencionado proyecto se corresponde con el **44,44 %** del coste total reformulado y será la que a continuación se especifica:

	TOTAL	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO VII
COSTE FINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €
COSTE FINANCIADO POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA, BIEN CON FONDOS PROPIOS O POR OTROS FINANCIADORES	12.500,00 €	12.500,00 €	0,00 €
COSTE TOTAL REFORMULADO DEL PROYECTO	22.500,00 €	22.500,00 €	0,00 €

En el caso de que la entidad haya incluido en el presupuesto reformulado, la cofinanciación del proyecto con aportación de fondos propios y/o de otros financiadores, deberá, en el momento de la justificación del proyecto, justificar y certificar documentalmente dicha cofinanciación.

Esta propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno frente a la Administración a favor de la entidad beneficiaria propuesta, en tanto en cuanto no se le haya notificado la resolución de concesión.

Sirva la presente propuesta de resolución definitiva como notificación a la entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

